

REPUBLICA DEL ECUADOR

Año II

Nueva Serie.—Febrero de 1913

Nº 8 -177

# ANALES

DE LA

## UNIVERSIDAD CENTRAL

[Organo oficial de la Universidad Central del Ecuador]



X ENSAYO DE MONOGRAFIA

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE QUITO

POR

X JUAN A. VILLAGÓMEZ

[Continuación]

V

El 11 de enero de 1570 dictó en Madrid Felipe segundo una Real Cédula, en la que advierte: "Reconociendo de cuanto beneficio será para estos y aquellos Reinos la notoria comunicación, y comercio de algunas plantas, hierbas, semillas y otras cosas medicinales, que

puedan conducir a la curación y salud de los cuerpos humanos en tan inmensas regiones", él decide que en las Universidades de Indias hayan Cátedras de Filosofía y Medicina, y al efecto, resuelve enviar de España a los Sres. PROTOMÉDICOS. En esa misma Cédula añade también el Monarca Español una reglamentación del procedimiento que debían observar los mencionados Facultativos de acuerdo con las Autoridades para el recto ejercicio de sus funciones y de los Droguistas, Cirujanos, Farmacéuticos, etc. Mas, yo tengo para mí que la Universidad Agustina de San Fulgencio en Quito no obtuvo la merced de que se le agraciara con un PROTOMÉDICO; éstos fueron indudablemente para las ricas y florecientes ciudades de México y Lima.

Un Protomédico, un Facultativo de los selectos del Rey que componían el Tribunal técnico y supremo del Protomedicato, a la manera de un Consejo General y Superior de Medicina era muy mucho en aquel entonces para la ciudad de los Schiris. Que los frailes de San Agustín hubiesen en la Universidad enseñado algo sobre Medicina, suministrado drogas traídas de allende los mares y curado en la forma del Dr. Sangredo, no es tan dudoso que digamos. Allá a principios del siglo próximo pasado hubo en esta ciudad un Protomédico, cierto; pero no en aquel entonces. En Guayaquil hubo uno en 1794, el Dr. José María Arias Ulloa, nombrado por el Real Protomedicato de Lima. El que hubo en esta Capital fue el Dr. Bernardo Delgado en 1800, único profesor de Medicina en el colegio de San Fernando en la cátedra, cuya dotación fue debida a la munificencia del Alférez regio Sr. Arroyo; (Hist. Gen. de Monseñor González Suárez, T. VII).

Felipe II que obsequió a las Indias algunos de esos Regios Facultativos, que autorizó y fomentó la enseñanza de Filosofía y Medicina en las Universidades de América, fue por otra parte el sombrío Monarca que sin necesitar de las instancias del Pontífice Paulo IV y muy menos de sus exigencias que se caracterizaron más en el Breve de Febrero de 1558, Breve dirigido al Inquisidor General D. Fernando Valdez, Arzobispo de Sevilla,

dió como nunca pábulo al arraigado empecinamiento de exterminar a todo hereje en todos cuantos fueron sus Reinos. ¡Fatídico personaje de los autos de fe! Fundó Escuelas Superiores para los estudios de Filosofía escolástica, Teología y Medicina; y, sin embargo, fue en extremo pernicioso para la evolución de la cultura humana.

De él asegura un genuino historiador: "Que no creyendo suficiente la hoguera para extirpar la herejía, dictó una pragmática prohibiendo a todos los súbditos, eclesiásticos y seculares, ir a estudiar en las Universidades, Colegios o Escuelas fuera del Reino, y disponiendo que en un plazo perentorio regresaran a España todos los que se encontrasen en ese caso." Quedó como debía quedar esa Nación, incomunicada con el resto de Europa; ella no pudo ser el hogar propicio para las investigaciones filosóficas; "el luminoso talento e ingenio español hubo de buscar otros horizontes de luz, puesto que se obstruían los del cultivo, investigación y desarrollo científicos; se abrió, pues, el genio ibérico en los floridos campos de la poesía y sobresalió como ninguno en los de la comedia y el drama."

Procedió Felipe II con tanto lujo de rigor que impulsó al Tribunal del Santo Oficio para que hasta los santos, arzobispos, obispos y frailes se vieran a cada paso molestados, perseguidos y acosados por sus procedimientos inquisitoriales; de esto son prueba San Francisco de Borja, San Juan de la Cruz, Santa Teresa, el Arzobispo de Toledo Carranza, Fray Luis de León, Fray Luis de Granada, el Padre Mariana, etc., etc. No hubo persona de ingenio, virtud, talento y saber que no fuese en algo víctima de la espantosa Inquisición.

En esa terrible época se pedía en el "Padre Nuestro" a Dios misericordia y perdón para los enemigos; pero en fiestas extraordinariamente públicas, presididas por los Reyes, Príncipes, Gentiles hombres, Prelados y Magnates se achicharraba a todo Libre Pensador, y se castigaba a todo individuo que no era un fanático.

Pero volvamos a la Universidad de Quito. Los Estatutos de la de Santo Tomás de Aquino, cuyas cons-

tituciones en su parte principal reprodujimos, fueron dicitadas a virtud de la Real Cédula expedida en EL PARDO el 4 de Abril de 1786, Cédula en la que se previene, entre otras cosas, lo que se va a transcribir: "Que la dirección y Gobierno de la Universidad se formalice por el que se observa en las capitales de México y Lima, según lo dispuesto en las leyes del Título 22, Libro 1.º de las de Indias, alternando el Rectorado a la elección del Claustro entre eclesiásticos y seculares, para que de este modo sea la Universidad verdaderamente pública, y acudan con libertad los que se apliquen a estudios sin preferencia de escuelas ni métodos, pues sólo la debe haber por el mérito y aprovechamiento, a cuyo fin se formarán LOS ESTATUTOS CORRESPONDIENTES, con reconocimiento de los que regían en las Universidades de Santo Tomás y San Gregorio para reformarlos, o aumentarlos como se considere más conveniente."

Esta Cédula íntegramente publicada en los Anales de la Universidad Central por el Rector que fue de ella Dr. Carlos R. Tobar, es inútil advertir que emanó de uno de los pocos Reyes que en los tres últimos siglos han honrado la Monarquía Española, D. Carlos III.

La Universidad de Quito en la época del coloniaje fue relativamente pobre, más nunca como ahora: no tiene más bienes raíces que una parte del vetustísimo case-rón en que vejeta y una casuca en la carrera de Guayaquil, aunque es verdad que en la Legislatura del precedente año, 1912, se le ha adjudicada el área de todo el edificio junto con lo que ocupa el cuartel del Regimiento de Artillería Abdón Calderón. Adjudicación que se verificará cuando pueda y quiera el Gobierno. Muy remoto porvenir.

Si hemos de atenernos a las antiguas crónicas y a lo que menciona el Dr. D. Pablo Herrera, en su Reseña histórica, los Religiosos en el siglo XVIII le hicieron algunas donaciones, mereciendo grabarse en la memoria las del Padre Fray Bartolomé García que le donó diez mil pesos, el Padre Fray Manuel Quinteros once mil, Fray Francisco de Obando tres mil, para Cátedras de Derecho Civil y Cánones, y D. Pedro de Aguayo, seis

mil pesos para una Cátedra de Medicina; fue seglar ese donante.

De rentas propias carece casi en lo absoluto: no cuenta con más entradas que las señaladas en el Presupuesto fiscal. Lamentable estado de la primera Corporación de enseñanza que debía ser independiente del omnímodo imperio del Presidente de la República, el Supremo Gobierno. De ahí que se hubiese afirmado en años muy recientemente transcurridos que “los maestros de escuela eran los representantes del hambre nacional.” ¡Miseros de ellos que carecían de toda otra remuneración que no fuese la de su magisterio!

El militarismo en América, en especial en la del Centro y del Sur, detesta la Instrucción pública, aunque en nuestras multiplicadas CARTAS FUNDAMENTALES se lean grandilocuentes lirismos, como garantías del Pueblo soberano y de la enseñanza primaria, *gratuita* y obligatoria y *costeada* por el Fisco, con fondos preferentemente señalados y que se dice que no podrá disponer el Gobierno. ¡Ilusiones muy constitucionales!

Luis XIV tuvo la audacia de penetrar con fusta en mano en el santuario del Parlamento Francés, exclamando: ¡El Estado soy yo!—Los caudillos de ciertas Repúblicas profieren con más osadía que el soberbio Rey: ¡Soy yo el Pueblo Soberano, el exclusivo representante del Principio liberal, el Jefe Supremo indiscutible, el Dictador en lo administrativo, judicial y hasta en la enseñanza, para la concesión de ciertos grados académicos; todo, sin perjuicio de que también sean los omnipotentes Legisladores de Códigos y Leyes. ¡De qué Códigos, válgame Dios!! Estos Reyezuelos de farsa convierten en propias apoteosis las fiestas que la Nación tributa a sus ilustres Progenitores. Unica y exclusivamente les falta arrogarse el título de Vicarios del Omnipotente en el Universo mundo, y así tendríamos una nueva faz de la Monarquía absoluta—la Teocracia—demagógica—militar.—¡Hibridación monstruosa!

Estos Césares del Tesoro público tan sólo satisfacen a sus *incondicionales*; todos los demás son réprobos; las

exigencias de la Nación para llenar sus deberes imprescriptibles y funciones más esenciales son condenadas al más amargo desengaño, a un olvido inexplicable. Las multitudes que padecen y detestan son espantosas en la reacción por su odio indefinible; ellas exceden en el paroxismo de su rabia con horripilantes realidades las pavorosas visiones de la Apocalipsis. En los ínfimos y misérrimos globos del populacho de las ciudades hay salvajismos que exceden a toda humana ponderación!!

En Roma para los trances en extremo apurados y difíciles fue la Dictadura hasta cierto punto constitucional. Se nombraba Dictador para salvar a la Patria de inminente ruina por los amagos de las huestes bárbaras: tales fueron las dictaduras de Tito Largio, Cincinato, Camilo y Papirio; y hasta la ilegítima de Cornelio Sila tuvo por objeto sacar adelante a la República de la crisis más espantosa que le produjo la Guerra Social. Cuando aun no se habían extinguido en el Senado las virtudes ciudadanas se interrogó a César el Conquistador de tantos Pueblos y Naciones, si en sus triunfos y en la asombrosa guerra de Asia se había ceñido al recto cumplimiento de las leyes: el invicto General se excusó de haberlas conculcado con la sublime frase: "VENI, VIDI, VINCI".—Llegué, vi, vencí!

Mario el tribuno de la plebe, el egregio vencedor de los Sicambros, Cimbro y Teutones, apellidado "el Segundo Fundador de la República", el Romano más excelso para el Tribuno de la Revolución Francesa, para el genio de Mirabeau, jamás llegó a obtener la Dictadura. El Comité de Salud Pública en Francia la ejerció, pero fue para sacar ilesa a la Patria de la situación más angustiosa en que puede encontrarse Nación alguna, desgarrada en lo interior por la más cruenta guerra civil e invadido su territorio por la Coalición Europea. Adviértase que todas estas Dictaduras fueron tan sólo para lo administrativo; mas en ciertos desgraciados países de la América Latina se concede inicua y arbitrariamente la Omnipotencia Soberana a un Caudillo militar, para que dé la puñalada de gracia al partido que sucumbió en la contienda fratricida.

En obsequio a la verdad añadiremos que, desde el mes de Febrero de 1912, se está acatando nuevamente entre nosotros la Ley especial de Descentralización de Rentas de Instrucción Pública, ley que debía principiar a regir por insistencia del Congreso el día 26 de Agosto de 1911; y ya por fin los Maestros comienzan a percibir el fruto de los dolorosos y permanentes esfuerzos de sus cotidianas labores. Ojalá que esto subsista y no retrogrademos; anhelamos progresar.

## VI

El grito de Independencia lanzado en Quito el 10 de Agosto de 1809, la victimación de los heroicos Próceres de la Emancipación Americana, el 2 de Agosto de 1810, los sucesos todos que precedieron, generaron, causaron y siguieron a la maravillosa Epopeya de la Guerra de la Independencia, trajeron consigo como una consecuencia lógica del encadenamiento de los hechos la perturbación del orden social en todas sus faces. Las grandes evoluciones de la naturaleza en el orden físico y en el organismo social de los pueblos no se producen, sino después de violentas sacudidas, extraordinarias convulsiones y terribles crisis. Muy obvio entonces que la Universidad de Santo Tomás de Aquino siguiera el mismo rumbo que todo lo demás: nada de profesores, maestros y alumnos; todos soldados, patriotas y héroes. Ardía en los corazones el vehemente amor por una patria libre, por la República, y la Gran Colombia surgió aniquilando la esclavitud en los Pueblos y creando en el Continente nuevas Naciones; todo por el indomable genio de Bolívar el Libertador, por las sorprendentes virtudes del ínclito Mariscal de Ayacucho, por sus denodados Generales y heroicos soldados. Los acontecimientos posteriores a la Guerra de la Independencia, los que despedazaron Colombia, que acibararon los últimos días del Libertador, los del asesinato de Sucre y crearon el militarismo en Venezuela y en el Ecuador, no podían ser, como en efecto no fueron, propicios para el cultivo

de la ciencia ni del progreso en general. Por el contrario se retrocedió en tan luminoso sendero, hasta que el esclarecido ciudadano S. D. Vicente Rocafuerte subió en nuestra Patria a la primera Magistratura.

Durante su Gobierno él dictó una nueva organización de la Universidad, relativamente adecuada en la Facultad de Jurisprudencia para el estudio de las ciencias Políticas y Sociales, puesto que en el "Decreto Orgánico de Enseñanza Pública", consta que el curso de Jurisprudencia, con el estudio de las Ciencias Políticas y Sociales, debe durar seis años: los cuatro primeros para el Derecho Civil Español, combinado con el Patrio, Derecho Canónico, Público y Privado. Los dos restantes para el estudio del Derecho Internacional, Derecho Público y Economía Política.

En el citado Decreto vemos que por primera vez se inicia el cultivo del Derecho Internacional, enseñanza que no se dió cabida en la época del Coloniaje. Actualmente en la Universidad Central se ha progresado en la materia: existen tres distintas asignaturas para dictarla en sus divisiones principales: Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Penal, adoptándose como bases para las conferencias que dan los respectivos Profesores las obras más afamadas en Europa, como de Marteus, Fiore, Bluntschli, Calvo, etc.

Don Vicente Rocafuerte que había viajado por diversos países del nuevo y antiguo Continente, permanecido años en Europa, y que hasta tuvo la muy distinguida honra de desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de México para ante S. M. Británica, que tomó tanta parte en los acontecimientos políticos de esa Nación; hombre de mundo, publicista, diplomático y patriota como el que más, no podía desatender sino estimular, promover, impulsar y adelantar en su Patria el desenvolvimiento de la cultura intelectual. Tan ilustre Magistrado puso todo su ahinco en mejorar la Instrucción Pública, dándole nuevos y más adecuados rumbos, en particular respecto de los estudios de Medicina. Vimos que en el curso

de 1791 a 1792 hubo una Cátedra tan sólo; que antes de ese período, se acudió para completar el Tribunal Examinador médico a un Teólogo, . . . . . para que pregunte sin duda sobre la generación, producción y consumación de los siete pecados capitales.

Prueba fehaciente de lo que aseveramos es el anunciado Decreto Orgánico de Enseñanza Pública que lo dictó por intermedio de su Ministro el General D. Bernardo Daste, el 20 de Febrero de 1836. En virtud de él se organizó la facultad Médica en esta forma: “Habrá en la Universidad una reunión de Profesores de Medicina, Cirujía y Farmacia, que no pase de doce, tendrá un Director y un Secretario nombrados por los Miembros de la misma Facultad, y durarán tres años en su destino”. (Art. 106).

Vemos ya con satisfacción que por entonces los Facultativos en Quito no eran tan raros. La movilización de las tropas en la Guerra de la Independencia en general, la venida tan oportuna e importante de la heroica Legión Británica, la de las tropas de Venezuela, Nueva Granada y las de Lima que combatieron también en la Batalla de Pichincha; todo lo indicado ocasionó que llegasen y se radicaran en esta Capital varios Médicos, puesto que pocos, muy pocos fueron los graduados en la Universidad. Apenas fueron recibidos y a intervalos de tiempo los que vamos a enumerar:

El Dr. Pablo Arévalo en 1801, el Dr. Dn. Juan Manuel Gala, en 1816, el Dr. Dn. Mariano Zalazar, en 1819, el Dr. D. Tomás Fioley Irlandés, se incorporó en 1823, año en que se graduó también el Dr. Dn. José Julián y otros en número demasiado exiguo,

El Art. 107 determina las atribuciones de la Facultad, que son: 1.<sup>a</sup> promover el estudio teórico y práctico de las Ciencias médicas.—2.<sup>a</sup> Velar que los estudiantes de Medicina cumplan con su práctica en los Hospitales.—3.<sup>a</sup>—Examinar a los Cirujanos *Romancistas* y a los boticarios, parteras y sangradores.

Cirujanos romancistas eran los que no sabían Latín; hoy en el día rarísimos serán los médicos y cirujanos que no sean denominados romancistas; puesto que desde el

año de 1897 se suprimió el estudio de tan importantísimo idioma en todos los establecimientos de enseñanza secundaria, se lo relegó a los institutos religiosos y seminarios; mas en cambio se hicieron obligatorios los cursos de Francés e Inglés que antes fueron en extremo descuidados.

Por el Art. 93 el Curso de Medicina debía durar seis años distribuidos de la manera siguiente: En el primer año: Anatomía general y descriptiva, Fisiología y Botánica: En el segundo, continuación de Anatomía general y descriptiva, Química e Higiene: en el tercero, Patología interna, externa y Noozología, Anatomía Patológica y continuación de la descriptiva: en el cuarto, Terapéutica, Farmacia, Materia Médica y Operaciones: en el quinto, Clínica interna y externa, Medicina legal y Obstetricia; y por último en el sexto, debían completarse los cursos que no se hubiesen concluído en los años anteriores”.

Realmente se había progresado muy mucho en los pocos años de existencia republicana: no hubo, como vuelvo a insistir, en el año 1792 sino una sola Cátedra y en 1836 las que acabamos de enumerar y con una corporación de doce facultativos.

Nuestras recientes costumbres republicanas, aun en su infancia, no permitían el cúmulo de ceremonias, lujo de solemnidades, fiestas, guantes, refrezco, paseos a caballo, procesión con estandartes, maceros, bedeles, escudos y librea que, para la recepción de un doctor fueron de las Colonias de una Monarquía cuyo ceremonial era de proverbio; pero aun en el período del gran ciudadano Dr. Dn. Vicente Rocafuerte tuvo la recepción de doctor un carácter eminentemente religioso. Ciertamente que no fueron en la Catedral los ritos del anillo, espada y espuelas, pero sí los que vamos a ver en las prescripciones de los Arts. 22 y 23. Prescripciones que las reproducimos por ser el Decreto original que las contiene, muy difícil de obtenerlo. “El grado de doctor se conferirá en la *Capilla de la Universidad*, con asistencia del Presidente de la Dirección General, del Rector, Vicerrector y Catedráticos de la Facultad en día festivo.—El presiden-

te de la Dirección General presidirá el acto, y el Secretario introducirá al graduando y lo presentará delante del Presidente, quien lo recibirá juramento en estos términos: ¿Juráis a Dios nuestro Señor, cumplir con las obligaciones que os impone El Plan de Estudios, y coadyuvar en cuanto esté de vuestra parte al adelanto y mejora de la ciencia y a la educación e ilustración de la juventud ecuatoriana?—Sí juro.—Si así lo hicieris Dios os ayude, si nó Él y la Patria os lo demanden.—El Presidente entonces dirá: Por autoridad de la Ley y en nombre de la República, le confiere tal grado, y proclamará al graduado, diciendo a los concurrentes que lo reconozcan como tal”.

Fórmula algún tanto sencilla, que después se derogó por García Moreno y fue sustituida con una eterna profesión de fé que la pronunciaría el graduando, como a su tiempo lo advertiremos; pero ésta a su vez fue derogada y sustituida por otra, gracias al esclarecido Jurisconsulto Sr. Dr. Dn. Luis Felipe Borja, Rector de la Universidad Central en el año 1896; fórmula que hoy subsiste y que no difiere en mucho de la que hemos transcrito.

La recepción tenía siempre que ser consecuencia de los exámenes y pruebas del caso que se observaron en los sendos períodos.

(Continuará.)